	Nombre del Proceso: EVALUACION Y SEGUIMIENTO	Código: ES-P03-F10
		Versión:02
	INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Vigencia desde: 01/02/2016



Defensoría del Pueblo
COLOMBIA
Nos Unen Tus Derechos

MEMORANDO

DEFENSORIA DEL PUEBLO
Radicado: 20230010300041673

 Fecha radicado: 2023-02-13

Bogotá D.C.

PARA: Dr. ORCAR JULIAN VALENCIA LOAIZA
SECRETARIO GENERAL

DE: NÉSTOR RAÚL CAICEDO MELÉNDEZ
JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO.

REFERENCIA: Tercer Informe "ES-P03-F10 Gobierno Digital_ENERO 2023".

Respetado doctor Valencia:

Reciba un cordial saludo.

La Oficina de Control Interno, en su rol evaluador independiente de las actividades propias de la gestión de la entidad y conforme con lo definido en la Dimensión 7 de Control Interno del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, desempeñan un rol específico en materia de control y gestión del riesgo, con el fin de apoyar el desarrollo de un adecuado ambiente de control, una efectiva gestión del riesgo, la implementación de controles efectivos y un monitoreo y supervisión continua a la gestión de la entidad. En este sentido, la alta dirección, los líderes de proceso y los servidores públicos relacionados con la implementación de Gobierno Digital, deben articular con la oficina de control interno el desarrollo de acciones, métodos y procedimientos de control y de gestión del riesgo para la implementación de la política.

Teniendo en cuenta lo anterior, concierne al líder promover las acciones correctivas y preventivas para la aplicación de las conclusiones y recomendaciones efectuadas en el informe de Evaluación y Seguimiento.


Esta oficina continuará realizando las actividades de verificación y seguimiento conforme lo determine la Ley.


Cordialmente,


 NESTOR RAUL CAICEDO MELENDEZ
JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO

Copia: ALEXANDER MONROY SALIVE - GRUPO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Calle 55 # 10-32 - Sede Nacional - Bogotá, D.C.
 PBX: (07) (601) 214-6900 - Línea Nacional: 018000 914814
www.defensoria.gov.co
 Plantilla vigente desde: 04/05/2022

	Nombre del Proceso: EVALUACION Y SEGUIMIENTO	Código: ES-P03-F10
		Versión:02
	INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Vigencia desde: 01/02/2016




Defensoría del Pueblo
COLOMBIA
Nos Unen Tus Derechos

Anexo:(Informe y Matriz de GD_ENERO 2023)


Tramitado y proyectado por: GIBER JOSÉ CODINA BEQUIS – Fecha 11/02/2023
Revisado para firma por: NESTOR RAUL CAICEDO MELENDEZ
Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

Señor ciudadano, para la Defensoría del Pueblo es muy importante conocer su percepción frente a los servicios prestados.

Evaluar los servicios que presta la Defensoría del Pueblo es muy fácil, accediendo a nuestra "Encuesta de Satisfacción al Usuario" escaneando el siguiente código QR.



Calle 55 # 10-32 – Sede Nacional – Bogotá, D.C
PBX: (057) (601) 3144900 – Línea Nacional:018000 914814
www.defensoria.gov.co
Plantilla vigente desde: 04/05/2022

	Nombre del Proceso: EVALUACION Y SEGUIMIENTO	Código: ES-P03-F10
		Versión:02
	INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Vigencia desde: 01/02/2016

1. Introducción y alcance


De conformidad con el principio de “Masificación del Gobierno en Línea” **hoy Gobierno Digital**, consagrado en el numeral 8 del artículo 2 de la Ley 1341 de 2009, las entidades públicas *deben adoptar “todas las medidas necesarias para garantizar el máximo aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en el desarrollo de sus funciones”*.

De acuerdo con el artículo 2.2.9.1.2.1 del Decreto 1078 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”, corresponde al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC) definir la Política de Gobierno Digital, la cual se desarrollará a través de componentes y habilitadores transversales que, acompañados de lineamientos y estándares, permitirán el logro de propósitos que generarán valor público en un entorno de confianza digital a partir del aprovechamiento de las TIC.

En el mismo sentido, el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, reglamentado por la Ley 1955 de 2019, establece en su artículo 147 que, sobre las entidades estatales del orden nacional recae la obligación de incorporar en sus respectivos planes de acción el componente de transformación digital siguiendo los estándares que para este propósito defina el MinTIC. De acuerdo con el mismo precepto, los proyectos estratégicos de transformación digital se orientan, entre otros, por el principio de vinculación de las interacciones entre el ciudadano y el Estado a través del Portal Único del Estado Colombiano.

El Decreto-ley 2106 de 2019, “Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública”, a través de su artículo 14 consagra el deber que tienen las autoridades de “integrar a su sede electrónica todos los portales, sitios web, plataformas, ventanillas únicas, aplicaciones y soluciones existentes, que permitan la realización de trámites, procesos y procedimientos a los ciudadanos de manera eficaz” (subrayado fuera del texto), así mismo, establece la obligatoriedad de identificar en la sede los canales digitales oficinas de recepción de solicitudes, peticiones e información; y, atribuye al MinTIC la potestad de regular lo relacionado con la materia.

El artículo 15 de dicha normatividad, manifiesta que el Portal Único del Estado Colombiano es “la sede electrónica compartida a través de la cual los ciudadanos accederán a la información, procedimientos, servicios y trámites que se deban adelantar ante las autoridades”, otorgándole la competencia al MinTIC para señalar los términos en que las autoridades deben integrar su sede electrónica al Portal Único del Estado colombiano. Para

	Nombre del Proceso: EVALUACION Y SEGUIMIENTO	Código: ES-P03-F10
		Versión:02
	INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Vigencia desde: 01/02/2016


tales efectos, el mismo artículo atribuye al MinTIC la función de establecer las condiciones de creación e integración de dichos portales e igualmente dispone que las ventanillas únicas existentes deben integrarse al Portal Único del Estado Colombiano.

Lo anterior en concordancia con el artículo 2.2.17.6.2. del referenciado Decreto 1078 de 2015, establece que la sede electrónica compartida será el portal único del Estado por medio del cual la ciudadanía podrá acceder a los contenidos, procedimientos, servicios y tramites disponibles por las autoridades, otorgándole al MinTIC el deber de generar los lineamientos y evaluar el cumplimiento requerido para la integración de las sedes electrónicas en la sede compartida.

Ahora bien, de acuerdo con lo definido en la **Dimensión 7** de Control Interno del Modelo Integrado de Planeación y Gestión¹, **las Oficinas de Control Interno** desempeñan un rol específico en materia de control y gestión del riesgo, con el fin de apoyar el desarrollo de un adecuado ambiente de control, una efectiva gestión del riesgo, la implementación de controles efectivos; y un monitoreo y supervisión continua a la gestión de la entidad. En este sentido, la alta dirección, los líderes de proceso y los servidores públicos relacionados con la implementación de Gobierno Digital, **están en el deber de articular con la Oficina de Control Interno el desarrollo de acciones, métodos y procedimientos de control y de gestión el riesgo para la implementación de la política.**

“La Defensoría del Pueblo a través de su “Plan Estratégico 2021-2024”, se proyecta para el año 2024 como una institución que se apoya en una transformación tecnológica soportada en las TICS con el fin de aportar al desarrollo humano y disminuir la inequidad, por lo que, debe garantizar la correcta prestación de los servicios ciudadanos digitales brindando soluciones eficaces, así mismo, debe a través de procesos transversales brindar al Estado Colombiano, capacidades y eficacia para una transformación digital y para lograr una adecuada interacción con el ciudadano, garantizado su derecho a la administración de justicia a través de medios tecnológicos y digitales.”

¹ MIPG | Modelo integrado de planeación y gestión
chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/viewer.html?pdfurl=https%3A%2F%2Fwww.funcionpublica.gov.co%2Feva%2Fadmon%2Fursos%2Fmodelo-integrado-planeacion-gestion%2Ffiles%2Fdimension7-control%2FPresentacion_Estructura_meci.pdf&clen=2334730&chunk=true

	Nombre del Proceso: EVALUACION Y SEGUIMIENTO	Código: ES-P03-F10
		Versión:02
	INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Vigencia desde: 01/02/2016

2. Política Pública de Gobierno Digital

Antecedentes

La Estrategia de Gobierno en Línea, que evolucionó a Política de Gobierno Digital, desde sus inicios se centró en introducir las TICS en los procesos y procedimientos de las entidades estatales con el objetivo de mejorarlos, automatizarlos y hacerlos más eficientes, con el fin de mejorar la gestión pública y la relación Estado- Ciudadano.

Fue por esto por lo que, desde el **Decreto 1151 de 2008**, se planteó como objetivo *“Contribuir con la construcción de un Estado más eficiente, más transparente y participativo, y que preste mejores servicios a los ciudadanos y a las empresas, a través del aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y la Comunicación”*.


A partir del **Decreto 2573 de 2014** (cuyas disposiciones fueron posteriormente compiladas en el **Decreto 1078 de 2015**, “Decreto Único Reglamentario del sector TIC” y específicamente en el **capítulo 1, título 9, parte 2, libro 2**), se planteó como objetivo *“Garantizar el máximo aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el fin de contribuir con la construcción de un Estado abierto, más eficiente, más transparente y participativo y que preste mejores servicios con la colaboración de toda la sociedad”*.

La Estrategia se articuló con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG, como herramienta para cumplir las metas de las políticas de desarrollo administrativo.

Ahora bien, el proceso de transición de Gobierno en Línea a Gobierno Digital se dio con el fin de transformar las entidades públicas y dotarlas de capacidades que permitan responder a las necesidades del escenario digital.

Por lo anterior, la Política de Gobierno Digital consagrada en el **Decreto 1008 de 2018** (cuyas disposiciones se compilan en el **Decreto 1078 de 2015**, “Decreto Único Reglamentario del sector TIC”, específicamente en el **capítulo 1, título 9, parte 2, libro 2**), estableció como objetivo *“Promover el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones para consolidar un Estado y ciudadanos competitivos, proactivos, e innovadores, que generen valor público en un entorno de confianza digital.”*

Gobierno Digital es la política pública liderada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -MinTIC, que actualmente tiene como objetivo: *“Promover el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las*

	Nombre del Proceso: EVALUACION Y SEGUIMIENTO	Código: ES-P03-F10
		Versión:02
	INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Vigencia desde: 01/02/2016

comunicaciones para consolidar un Estado y ciudadanos competitivos, proactivos, e innovadores, que generen valor público en un entorno de confianza digital.”

ELEMENTOS QUE COMPONEN LA ESTRUCTURA DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL




Gobernanza: “Este elemento se basa el relacionamiento entre el orden nacional y territorial, y el nivel central y descentralizado. Asimismo, involucra a los grupos de interés en la toma de decisiones, la definición de los focos estratégicos de acción y la distribución de los recursos disponibles”².

- ✓ Ley 1978 de 2019³: “Por el cual se moderniza el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), se distribuyen, se crea un regulador único y se dictan otras disposiciones”.
- ✓ Decreto 088 de 2022⁴: “Expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el cual establece los conceptos, lineamientos, plazos y condiciones para la digitalización y automatización de trámites y su realización en línea”.

² MinTic- Política de Gobierno Digital <https://gobiernodigital.mintic.gov.co/portal/Politica-de-Gobierno-Digital/>

³ http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1978_2019.html

⁴ Decreto 088 de 2022, expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones “Por el cual se adiciona el Título 20 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Decreto 1078 de 2015, para reglamentar los artículos 3, 5 Y 6 de la Ley 2052 de 2020, estableciendo los conceptos, lineamientos, plazos y condiciones para la digitalización y automatización de trámites y su realización en línea”. https://mintic.gov.co/portal/715/articles-198550_decreto_88_24_enero_2022.pdf

	Nombre del Proceso: EVALUACION Y SEGUIMIENTO	Código: ES-P03-F10
		Versión:02
	INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Vigencia desde: 01/02/2016

- ✓ **Decreto 767 de 2022⁵:** “El cual establece los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital, entendida como el uso y aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el objetivo de impactar positivamente la calidad de vida de los ciudadanos y, en general, los habitantes del territorio nacional y la competitividad del país, promoviendo la generación de valor público a través de la transformación digital del Estado, de manera proactiva, confiable, articulada y colaborativa entre los Grupos de Interés y permitir el ejercicio de los derechos de los usuarios del ciberespacio”.
- ✓ **Resolución 1951 de 2022⁶:** “Por la cual se establece los requisitos, las condiciones y el trámite de la habilitación de los prestadores de servicios ciudadanos digitales especiales; se dan los lineamientos y estándares para la integración de estos servicios y la coordinación de los prestadores con la Agencia Nacional Digital”.
- ✓ **Decreto 1263 de 2022:** “Por el cual se adiciona el Título 22 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el fin de definir lineamientos y estándares aplicables a la Transformación Digital Pública”.

INNOVACIÓN PÚBLICA DIGITAL

Innovación Pública Digital: La Política de Gobierno Digital propenderá por la generación de valor público a través de la introducción de soluciones novedosas y creativas que hagan uso de las TIC y de metodologías de innovación, para resolver problemáticas públicas desde una perspectiva centrada en los ciudadanos”⁷.


- ✓ **Conceptos e Implementación del Modelo de cultura de innovación⁸:** “Este documento hace parte de una compilación para ayudar a las entidades públicas a transformar su cultura de innovación. La compilación está compuesta por tres partes: 01. Documentos de Conceptos del Modelo; 02. Documento de Implementación del Modelo; 03. Documento de Aprendizajes con el Modelo.”

⁵ Decreto 767 del 16 de mayo de 2022, “Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital y se subroga el Capítulo 1 del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”

⁶chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://gobiernodigital.mintic.gov.co/692/articles-146484_recurso_1.pdf

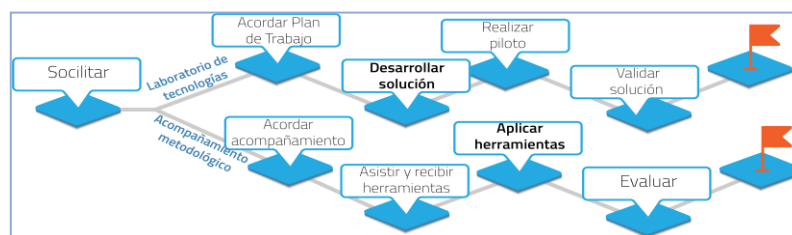
⁷ MinTic- Política de Gobierno Digital <https://gobiernodigital.mintic.gov.co/portal/Politica-de-Gobierno-Digital/>

⁸chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://gobiernodigital.mintic.gov.co/692/articles-210484_recurso_1.pdf

	Nombre del Proceso: EVALUACION Y SEGUIMIENTO	Código: ES-P03-F10
		Versión:02
	INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Vigencia desde: 01/02/2016

- ✓ **Cartilla CoCreAre - METODOLÓGICA⁹:** Es la metodología que se utiliza en el Centro de Innovación Pública Digital (CIPD), iniciativa de la Dirección de Gobierno Digital del Ministerio de Tecnologías de la Información de Colombia (MinTIC). Esta metodología utiliza el método Design Thinking para abordar retos específicos centrándose en el usuario, proporcionando soluciones innovadoras que generen valor público y que puedan ser probadas en un contexto real llegando incluso a su implementación.
- ✓ **Guía para la adopción e implementación de proyectos con tecnología blockchain para el Estado colombiano¹⁰:** Esta guía de referencia espera ser un instrumento que estudia la tecnología blockchain con énfasis en el sector público, facilita el acercamiento del Estado a esta tecnología y promueve un enfoque ético y de cumplimiento acorde con la realidad colombiana en articulación con la Política de Gobierno Digital. A su vez, esta guía proporciona un enfoque de gobernanza para el contexto colombiano, presenta los lineamientos para el desarrollo de proyectos de blockchain en entidades gubernamentales y brinda herramientas de forma que los proyectos sean diseñados y operados organizada, escalonada y estructuradamente, a partir de las recomendaciones y buenas prácticas.
- ✓ **Modelo y solicitud de acompañamiento en cultura de la Innovación¹¹:** Tiene por objetivo la construcción de futuro como una experimentación sin tregua de nuevas formas de generar valor y el presente como una búsqueda para entregarlo de una manera más significativa y eficiente. Mintic, dispone de un formulario en línea <https://gobiernodigital.mintic.gov.co/portal/Secciones/Solicitud-de-Acompañamiento-en-Cultura-de-la-Innovacion/> donde realizan los acompañamientos que brinda el CiPD a la entidades públicas (de orden territorial y nacional) que quieran resolver retos relacionados con la Innovación Publica Digital.


Paso a paso del acompañamiento



⁹chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://gobiernodigital.mintic.gov.co/692/articles-210443_recurso_1.pdf

¹⁰chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://gobiernodigital.mintic.gov.co/692/articles-272783_recurso_1.pdf

¹¹ <https://gobiernodigital.mintic.gov.co/portal/Centro-de-Innovacion-Publica-Digital/Cultura-de-la-Innovacion/>

	Nombre del Proceso: EVALUACION Y SEGUIMIENTO	Código: ES-P03-F10
		Versión:02
	INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Vigencia desde: 01/02/2016

- ✓ **Ley 1955 de 2019¹²**: “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 Parto por Colombia, parto por la Equidad”.
- ✓ **Ley 1978 de 2019¹³**: Expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones “Por la cual se moderniza el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), se distribuyen competencias, se crea un regulador único y se dictan otras disposiciones”.
- ✓ **Resolución 2160 de 2020¹⁴**: Expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones “Por la cual se expide la Guía de lineamientos de los servicios ciudadanos digitales y la Guía para vinculación y uso de estos”.
- ✓ **Índice de capacidades para la innovación pública - ICIP¹⁵**: Se trata de una apuesta del Departamento Nacional de Planeación (DNP) para medir las capacidades de las entidades públicas colombianas para innovar, lo que servirá para impactar en la forma como el Estado toma decisiones basadas en la evidencia, con el fin de mejorar los servicios que le presta a la ciudadanía.



Habilitadores: “Corresponde a las capacidades que les permitan ejecutar las Líneas de Acción de la Política de Gobierno Digital. Se mantienen los tres habilitadores de la actual Política de Gobierno Digital: Arquitectura, Seguridad y privacidad de la información, y Servicios ciudadanos digitales. Se adiciona el habilitador “**Cultura y Apropiación**”, el cual busca desarrollar las capacidades de los sujetos obligados y los Grupos de Interés, requeridas para el acceso, uso y aprovechamiento de las TIC”¹⁶.

¹² chrome-


extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=93970

¹³chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://gobiernodigital.mintic.gov.co/692/articles-272984_Ley_1978_2019.pdf

¹⁴ https://normograma.mintic.gov.co/mintic/docs/resolucion_mintic_2160_2020.htm

¹⁵chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://gobiernodigital.mintic.gov.co/692/articles-272995_recurso_1.pdf

¹⁶ MinTic- Política de Gobierno Digital <https://gobiernodigital.mintic.gov.co/portal/Politica-de-Gobierno-Digital/>

	Nombre del Proceso: EVALUACION Y SEGUIMIENTO	Código: ES-P03-F10
		Versión:02
	INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Vigencia desde: 01/02/2016

Arquitectura: “Este habilitador busca desarrollar capacidades para el fortalecimiento institucional implementando el enfoque de arquitectura empresarial en la gestión, gobierno y desarrollo de los proyectos con componentes de Tecnologías de la información”¹⁷.

- ✓ **Ley 1581 de 2012**¹⁸: Expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones “Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”.
- ✓ **Decreto 1078 de 2015**¹⁹: Expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública “Por medio de la cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”.
- ✓ **Decreto 415 de 2016**²⁰: Expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública “Por el cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública, Decreto Numero 1083 de 2015, en lo relacionado con la definición de los lineamientos para el fortalecimiento institucional en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones”.
- ✓ **Resolución 2405 de 2016**²¹: Expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones “Por la cual se adopta el modelo del Sello de Excelencia Gobierno en Línea y se conforma su comité”.
- ✓ **Resolución 2710 de 2017**²²: Expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones “Por la cual se establecen lineamientos para la adopción del protocolo IPv6”.
- ✓ **Ley 2052 de 2020**²³: Expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en su capítulo III consagra los relacionado con la implementación de los servicios ciudadanos digitales.
- ✓ **Resolución 2893 de 2020**²⁴: Expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones “Por la cual se expiden los lineamientos para estandarizar ventanillas únicas, portales específicos de programas transversales,

¹⁷ Mintic- Manual de Gobierno Digital- Arquitectura. https://gobiernodigital.mintic.gov.co/692/w3-multipropertyvalues-533219-533236.html?_noredirect=1

¹⁸ http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1581_2012.html

¹⁹ chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=77888


²⁰ chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://gobiernodigital.mintic.gov.co/692/articles-273009_decreto_415_2016.pdf

²¹ chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://gobiernodigital.mintic.gov.co/692/articles-273014_res_2405_2016.pdf

²² bmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://gobiernodigital.mintic.gov.co/692/articles-272971_Res_2710_2017.pdf

²³ **Ley 2052, de 2020** “por medio de la cual se establecen disposiciones, transversales a la rama ejecutiva del nivel nacional y territorial y a los particulares que cumplan funciones públicas y 10 administrativas, en relación con la racionalización de trámites y se dictan otras disposiciones.” https://gobiernodigital.mintic.gov.co/692/articles-161276_Ley_2052_2020.pdf

²⁴ https://gobiernodigital.mintic.gov.co/692/articles-161263_Resolucion_2893_2020.pdf

	Nombre del Proceso: EVALUACION Y SEGUIMIENTO	Código: ES-P03-F10
		Versión:02
	INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Vigencia desde: 01/02/2016

sedes electrónicas, trámites, OPAs y consultas de acceso a información pública, así como en relación con la integración al Portal Único del Estado Colombiano, y se dictan otras disposiciones”.

- ✓ **Resolución 500 de 2021²⁵**: Expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones “*Por la cual se establecen los lineamientos y estándares para la estrategia de seguridad digital y se adopta el modelo de seguridad y privacidad como habilitador de la política de Gobierno Digital”.*
- ✓ **Circular 0015 de 2022²⁶**: Tiene por objeto conminar la adopción del nuevo protocolo “*Internet Protocol versión 6*”, (IPv6, por sus siglas en inglés), de conformidad con los términos establecidos en la **Resolución 2710 del 3 de octubre de 2017**, modificada por la **Resolución 1126 del 14 de mayo de 2021**.

Cultura y Apropiación: “*Este habilitador busca desarrollar capacidades para el acceso, uso y aprovechamiento de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Busca promover el uso y apropiación de estas entre las personas en situación de discapacidad y fomenta la inclusión con enfoque diferencial*”²⁷.

- ✓ **Ley 1266 de 2008²⁸**: Expedida por el Congreso de la Republica de Colombia, “*Por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones”.*
- ✓ **Resolución 1519 de 2020²⁹**: Expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, “*la cual define los estándares y directrices para publicar la información y define los requisitos de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital y datos abiertos”.*
- ✓ **Protocolo de interacción en redes sociales³⁰**.
- ✓ **Biblioteca integración GOV.CO³¹**: Herramienta (**Normatividad, guía y lineamientos y aprendizaje, para el cumplimiento e implementación de la Estrategia de Integración Digital del Estado**) para hacer parte de GOV.CO.

²⁵ https://gobiernodigital.mintic.gov.co/692/articles-162625_recurso_2.pdf

²⁶chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://gobiernodigital.mintic.gov.co/692/articles-272970_circular_15_2022.pdf

²⁷ MinTic- Manual de Gobierno Digital- Cultura y Apropiación. https://gobiernodigital.mintic.gov.co/692/w3-multipropertyvalues-533220-533236.html?_noredirect=1


²⁸ http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1266_2008.html

²⁹ **Resolución 1519 de 2020**, MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES. “*Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos”.*

https://gobiernodigital.mintic.gov.co/692/articles-160770_resolucion_1519_2020.pdf

³⁰ <https://www.gobiernoenredes.gov.co/protocolo-interaccion-redes-sociales/>

³¹ <https://www.gov.co/biblioteca/>

	Nombre del Proceso: EVALUACION Y SEGUIMIENTO	Código: ES-P03-F10
		Versión:02
	INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Vigencia desde: 01/02/2016

Seguridad y Privacidad de la Información: *“Este habilitador busca desarrollar capacidades a través de la implementación de los lineamientos de seguridad y privacidad de la información en todos sus procesos, trámites, servicios, sistemas de información, infraestructura y en general, en todos los activos de información con el fin de preservar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y privacidad de datos”³².*

- ✓ **Ley 527 de 1999³³:** Expedida por el Congreso de la Republica de Colombia, *“Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones”*.
- ✓ **Ley 1273 de 2009:** Expedida por el Congreso de la Republica de Colombia, *“Por medio de la cual se modifica el Código Penal, se crea un nuevo bien jurídico tutelado - denominado “de la protección de la información y de los datos”- y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones”*.
- ✓ **Ley 1712 de 2014³⁴:** Expedida por el Congreso de la Republica de Colombia, *“Por medio del cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”*.
- ✓ **Directiva Presidencial 003 de 2021³⁵:** Expedida por el Presidente de la Republica, *“Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, disminuir los costos de funcionamiento, acelerar la innovación, brindar entornos confiables digitales para las entidades públicas y mejorar sus procedimientos y servicios”*.
- ✓ **Directiva Presidencial 02 de 2022³⁶:** Expedida por el Presidente de la Republica, *“Reiteración de la Política Pública en Materia de Seguridad Digital”*.

Servicios Ciudadanos Digitales: *“Esta habilitador busca desarrollar mediante soluciones tecnológicas, las capacidades para mejorar la interacción con la ciudadanía y organizar su derecho a utilización de medios digitales ante la administración pública”³⁷.*

³² MinTic- Manual de Gobierno Digital- Seguridad y Privacidad de la Información. https://gobiernodigital.mintic.gov.co/692/w3-multipropertyvalues-533221-533236.html?_noredirect=1


³³ http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0527_1999.html

³⁴ http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1712_2014.html

³⁵chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://gobiernodigital.mintic.gov.co/692/articles-273020_recurso_1.pdf

³⁶chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://gobiernodigital.mintic.gov.co/692/articles-273022_recurso_1.pdf

³⁷ MinTic- Manual de Gobierno Digital- Servicios Ciudadanos Digitales. https://gobiernodigital.mintic.gov.co/692/w3-multipropertyvalues-533222-533236.html?_noredirect=1

	Nombre del Proceso: EVALUACION Y SEGUIMIENTO	Código: ES-P03-F10
		Versión:02
	INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Vigencia desde: 01/02/2016



Líneas de Acción: “Son las acciones orientadas a desarrollar servicios y procesos inteligentes, tomar decisiones basadas en datos y consolidar un Estado abierto, con el fin de articular las Iniciativas Dinamizadoras de la Política de Gobierno Digital. Estas Líneas de Acción se materializarán en las sedes electrónicas de cada uno de los sujetos obligados, siguiendo los estándares señalados para tal fin”³⁸.




Iniciativas dinamizadoras: “Las iniciativas dinamizadoras comprenden los Proyectos de Transformación Digital y las Estrategias de Ciudades y Territorios Inteligentes, que materializan las Líneas de acción y permiten dar cumplimiento al objetivo de la Política”³⁹.

Gobierno digital en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión

Con la expedición del Decreto 1499 de 2017, el DAFP reglamentó el Sistema Integrado de Planeación y Gestión y actualizó el modelo para su implementación, denominado “**Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG**”, consistente en un marco de referencia para

³⁸ MinTic- Política de Gobierno Digital <https://gobiernodigital.mintic.gov.co/portal/Politica-de-Gobierno-Digital/>

³⁹ MinTic- Política de Gobierno Digital <https://gobiernodigital.mintic.gov.co/portal/Politica-de-Gobierno-Digital/>


	Nombre del Proceso: EVALUACION Y SEGUIMIENTO	Código: ES-P03-F10
		Versión:02
	INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Vigencia desde: 01/02/2016

dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y gobiernos públicos, con la finalidad de generar resultados que atiendan a los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemáticas de los ciudadanos con integridad y calidad en el servicios.

Gobierno digital hace parte de las políticas de gestión y desempeño institucional que se desarrolla en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y se encuentra en el Eje de Gestión para el Resultado con Valores.

Responsables de la política

- **Líder de la Política de Gobierno Digital:** Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, quien emite las normas, manuales, guías y metodología de seguimiento y evaluación para la implementación de la política en las entidades públicas.
- **Responsable Institucional de la Política de Gobierno Digital (*Representante Legal*):** En el caso de la entidad el señor DEFENSOR DEL PUEBLO, quien es responsable de coordinar, hacer seguimiento y verificación de la implementación de la política, así como, de garantizar su desarrollo integral como una herramienta transversal que apoya la gestión de la entidad y el desarrollo de las políticas de gestión y desempeño institucional del MIPG.
- **Responsable de orientar la implementación de la Política de Gobierno Digital (*Comité Institucional de Gestión y Desempeño*):** La cual debe articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para el desarrollo de las políticas del MIP y lograr que la política se desarrolle en articulación las demás políticas del sistema de gestión de la entidad.
- **Responsable de liderar la Política de Gobierno Digital (*Director, Jefe de Oficina, Coordinador de Tecnologías y Sistemas de la Información y las Comunicaciones*):** En el caso de la entidad del Responsable del Grupo de Sistemas, quien debe usar la tecnología como herramienta que habilita la gestión de la entidad para la generación de valor públicos, todas las áreas o dependencias son corresponsables en su implementación.

	Nombre del Proceso: EVALUACION Y SEGUIMIENTO	Código: ES-P03-F10
		Versión:02
	INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Vigencia desde: 01/02/2016

3. Desarrollo

ANTECEDENTES

OBJETIVO DE LA POLITICA

Impactar positivamente la calidad de vida de los ciudadanos y, en general, los habitantes del territorio nacional y la competitividad del país, promoviendo la generación de valor público a través de la transformación digital del Estado, de manera proactiva, confiable, articulada y colaborativa entre los Grupos de Interés y permitir el ejercicio de los derechos de los usuarios del ciberespacio.

PROPÓSITOS:


1. Habilitar y mejorar la provisión de Servicios Digitales de confianza y calidad.
2. Lograr procesos internos seguros y eficientes a través del fortalecimiento de las capacidades de gestión de tecnologías de información.
3. Tomar decisiones basadas en datos a partir del aumento en el uso y aprovechamiento de la información.
4. Empoderar a los ciudadanos a través de la consolidación de un Estado Abierto.
5. Impulsar el desarrollo de territorios y ciudades inteligentes para la solución de retos y problemáticas sociales, a través del aprovechamiento de las TIC.

AMBITOS DE APLICACIÓN

La política de Gobierno Digital tiene como ámbito de aplicación, las entidades que conforman la Administración Pública en los términos del artículo 39 de la Ley 489 de 1998 y los particulares que cumplen funciones administrativas. La implementación de la Política de Gobierno Digital en las Ramas Legislativa y Judicial, en los órganos de control, en los autónomos e independientes y demás organismos del Estado, se realizará bajo un esquema de coordinación y colaboración armónica en aplicación de los principios señalados en los artículos 113 y 209 de la Constitución Política (Art. 2.2.9.1.1.2. - Decreto 1008 de 2018).

La oficina de Control Interno solicitó información mediante MEMORANDO⁴⁰, los cuales harán parte integral de los soportes del Informe de Evaluación y Seguimiento de Gobierno Digital Vigencia 2022, sobre el avance, cumplimiento de las actividades propuestas y

⁴⁰ Papeles de Trabajo - MEMORANDO o: 2022001030022313; Asunto: Solicitud de Información - Evaluación y Seguimiento - Gobierno Digital 2022.

	Nombre del Proceso: EVALUACION Y SEGUIMIENTO	Código: ES-P03-F10
		Versión:02
	INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Vigencia desde: 01/02/2016

recomendaciones, que permiten fortalecer las acciones con el fin de mejorar la atención de los usuario, fortalecer los sistemas de información al interior de la entidad, considerando las directrices dadas en la Política de Gobierno Digital en el siguiente sentido:

ANALISIS DE LA INFORMACIÓN

En primer lugar, la Ley 87 de 1993⁴¹, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones, establece lo siguiente:

“ARTÍCULO 9o. DEFINICIÓN DE LA UNIDAD U OFICINA DE COORDINACIÓN DEL CONTROL INTERNO. Es uno de los componentes del Sistema de Control Interno, de nivel gerencial o directivo, encargado de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asesorando a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la revaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos.

PARÁGRAFO. Como mecanismos de verificación y evaluación del control interno se utilizarán las normas de auditoria generalmente aceptadas, la selección de indicadores de desempeño, los informes de gestión y de cualquier otro mecanismo moderno de control que implique el uso de la mayor tecnología, eficiencia y seguridad.” (Subrayado fuera de texto)


Por su parte el Decreto 1083 de 2015⁴² *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”*, establece en su Capítulo 2 Instancias de Articulación y sus Competencias, respecto de las Oficinas de Control Interno lo siguiente:

ARTÍCULO 2.2.21.2.5 Evaluadores. Los evaluadores son los encargados de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía del Sistema de Control Interno, con el fin de recomendar las mejoras pertinentes.

(...) e) Las Oficinas de Coordinación del Control Interno o quien haga sus veces de las entidades y organismos del sector público, verifican la efectividad de los sistemas de control interno, para procurar el cumplimiento de los planes, metas y objetivos previstos, constatando que el control esté asociado a todas las actividades de la

⁴¹ Función Pública <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=300> *“Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”*

⁴² Función Pública <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=62866>

	Nombre del Proceso: EVALUACION Y SEGUIMIENTO	Código: ES-P03-F10
		Versión:02
	INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Vigencia desde: 01/02/2016

organización y que se apliquen los mecanismos de participación ciudadana. (Subrayado fuera de texto)

De acuerdo con la normatividad en cita le corresponde a la Oficina de Control Interno evaluar y determinar la idoneidad de los controles que se han establecido a lo largo de la entidad, los cuales permiten garantizar de manera razonable que se alcanzarán los objetivos y metas trazadas.

Una vez revisada la información remitida por el Grupo de Tecnologías de la Información mediante memorando No. 20230050060009483 del 16 de enero de 2023 en respuesta a la solicitud realizada por la Oficina de Control Interno de Gestión, mediante memorando No. 20220010300349653 del 12 de diciembre de 2022, se realizan las siguientes observaciones respecto a cada uno de los habilitadores:

1. ARQUITECTURA


“Busca que las entidades públicas apliquen en su gestión, un enfoque de Arquitectura Empresarial para el fortalecimiento de sus capacidades institucionales y de gestión de TI”, aplicando los lineamientos, estándares y mejores prácticas contenidos en el [Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial del Estado](#).

De acuerdo a lo anterior, el avance ha sido del 80% toda vez que, frente al producto *“[Actas o evidencia de actividades de divulgación de la Arquitectura Digital de Referencia](#)”*, NO se evidencia la divulgación y socialización de los productos entregados, actividad que debió ejecutarse hasta el 31 de julio 2022, por lo que a la fecha del presente informe presenta un retraso.

Por lo que, se recomienda fortalecer los planes de capacitación en los temas relacionados con los productos, de manera que sean aplicados de manera transversal en todas las áreas institucionales (documento de arquitectura empresarial, arquitectura digital de referencia, arquitectura de software, plan estratégico de TI, etc.)

2. SERVICIOS CIUDADANOS DIGITALES

“Busca que los servicios ciudadanos digitales sean integrados a los procesos, servicios digitales, trámites digitales, sistemas de información y demás que lo requieran, buscando racionalizar recursos, estandarizar y armonizar la administración pública en pro de mejorar los servicios del Estado.”

	Nombre del Proceso: EVALUACION Y SEGUIMIENTO	Código: ES-P03-F10
		Versión:02
	INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Vigencia desde: 01/02/2016

En lo que respecta a este habilitador, el avance ha sido del 75% toda vez que, teniendo en cuenta que dos productos a la fecha presentan retrasos, así:

Frente al ***Plan de Capacitación Institucional actualizado***, se evidencia que si bien empezaron las capacitaciones NO se cumplieron en su totalidad para el **31 de diciembre del 2022**, esto debido a que el grupo de Sistemas presentó las necesidades de capacitación de acuerdo a las falencias de cada dependencia, pero a la fecha NO envían soporte de su ejecución al 100%.

Por otro lado, en lo que concierne al ***Sistema de Meza de servicios de TI***, al **30 de julio de 2022**, el responsable del seguimiento informa que a la fecha se está adecuando un servidor y la configuración necesaria de base de datos y aplicación para soportar el sistema MUNTIS BUG TRACKER, que pueda permitir la gestión de servicios e incidentes a nivel administrativo, frente a esto, en el informe del mes de septiembre de 2022, se había recomendado realizar un plan de pruebas con un grupo específico, sin que a la fecha se evidencie su realización.


De acuerdo a lo anterior, se recomienda dar celeridad a la parametrización del sistema contratado para soportar la mesa de servicio.

3. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

“Busca las entidades públicas incorporen la seguridad de la información en todos sus procesos, trámites, servicios, sistemas de información, infraestructura y en general, en todos los activos de información de las entidades del Estado, con el fin de preservar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y privacidad de los datos.” Este habilitador se desarrolla a través del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información, que orienta la gestión e implementación de la seguridad de la información en el Estado.

Este habilitar presenta un avance del 81%, toda vez que se encuentran actividades que a la fecha se encuentran con retrasos, así:

Frente a los ***Procedimientos de seguridad de la información documentados y Indicadores o puntos de control para los procedimientos de seguridad de la información***, los cuales debían estar culminados al 31 de diciembre de 2022, NO se logró acceder al documento y evidenciar algún tipo de avance o finalización, por lo que, se recomienda dar continuidad y definir todos los procedimientos con sus respectivos indicadores.

	Nombre del Proceso: EVALUACION Y SEGUIMIENTO	Código: ES-P03-F10
		Versión:02
	INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Vigencia desde: 01/02/2016


4. Conclusiones

- ✓ Si bien, la entidad continua en el proceso de implementación de la Política de Gobierno Digital no se evidencia que al cierre del año 2022, se cumplieran en un 100% todas las actividades trazadas con el fin de cumplir con los objetivos misionales de la entidad.
- ✓ El Comité de Gestión como responsable de orientar la implementación de la Política de Gobierno Digital debe realizar un estricto seguimiento al Grupo de las TICS, quien es el responsable de liderar la política dentro de la entidad, para así desarrollar una política con proyectos de alto nivel y beneficiosa para los usuarios de la Defensoría del Pueblo.
- ✓ Es de recordar que la adopción de la política de Gobierno Digital **NO** es de carácter discrecional para la entidad, **sino de obligatorio cumplimiento**. A día de hoy, en una auditoría externa, en especial por parte de cualquier órgano de control gubernamental, la falta de acciones precisas y articuladas que muestren un avance claro y adecuadamente encaminado para la adopción de la política representaría una **NO CONFORMIDAD** que podría devenir, incluso, en sanciones para la Defensoría del Pueblo.
- ✓ Cabe mencionar que los proyectos deben contar una estrategia específica de conocimiento, uso, apropiación y divulgación, con el fin de que la entidad desarrolle acciones concretas para generar capacidades digitales a nivel de los servidores públicos y contratistas de la entidad, por lo que, es importante trabajar articulada con la Subdirección de Gestión del Talento Humano, la cual cuenta con el Plan de Capacitaciones Institucionales del cual se puede hacer uso para brindar las capacitaciones a la dependencias donde el Grupo de TICS encuentre falencias y/o deficiencias.
- ✓ Así mismo, la estrategia debe estar alienada con las políticas y procesos de comunicación de la entidad, sobre la cual después de consultar el MAPA DE PROCESOS, se pudo evidenciar que no se encuentra publicada, por lo que, se recomienda dar a conocer dicha política con el fin de que el Grupo de TICS pueda darle uso y así garantizar el desarrollo de acciones de capacitación, formación y entrenamiento de los servidores y contratistas de la entidad.

5. Recomendaciones

A la luz de lo anteriormente expuesto, la OCI extiende respetuosamente las siguientes recomendaciones:

- ✓ La Defensoría del Pueblo necesita fortalecer las plataformas digitales con el fin de constituir una herramienta que genere valor agregados a los servicios prestado a la ciudadanía.
- ✓ Recomendamos avanzar en la conformación del comité de Gobierno de TI, acción que propenderá sin duda por una mejora sustancial en la organización, planeación,

	Nombre del Proceso: EVALUACION Y SEGUIMIENTO	Código: ES-P03-F10
		Versión:02
	INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Vigencia desde: 01/02/2016

ejecución y evaluación de proyectos transversales relativos al uso y manejo de las TIC's en la entidad, de manera que puedan aprovecharse, de forma más eficiente, los recursos tecnológicos y de experiencia humana con los que cuenta la Entidad.

- ✓ Se sugiere una vez más, se realice una urgente revisión del PETI en el grupo de Tecnologías de la Información. Esta herramienta que, a criterio del grupo mencionado y a la luz de las distintas recomendaciones expresadas por la OCI en informes anteriores, es de vital importancia para la medición de los avances respecto a los lineamientos, metas y actividades planteadas en inicio por el propio grupo. Esta herramienta que refleja un correcto ejercicio de planeación es fundamental y su importancia no debe ignorarse.
- ✓ Se recomienda ampliar el contacto del grupo de TIC's con las distintas áreas de la entidad, a fin de establecer las necesidades prioritarias para cada grupo y actuar en consecuencia en términos de planeación para actualizaciones, innovaciones o mantenimientos.
- ✓ La oficina de control interno, durante el seguimiento de los procesos de las Dependencias de la Entidad, realiza observaciones tendientes al mejoramiento de los mismos y su adecuada adherencia a la normatividad vigente. Instamos a los Grupos responsables de las actividades, a **NO OMITIR** las recomendaciones y observaciones hechas en seguimientos de esta Oficina.
- ✓ Una vez realizada la consulta de antecedentes se evidenció que existe un **Modelo y solicitud de acompañamiento en cultura de la Innovación**⁴³, por lo que, esta dependencia se permite recomendar a la entidad, trabajar articuladamente con MINTIC, para que el CiPD realice acompañamiento a la entidad en todo lo relacionado con la Innovación Pública Digital.



NÉTOR RAÚL CAICEDO MELÉNDEZ
JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO

Proyectó: Ingeniero, Ciser Jose Codina Bequis, Profesional Especializado, Oficina de Control Interno.
Revisó: Doctor, Néstor Raúl Caicedo Meléndez, Jefe Oficina de Control Interno.

⁴³ <https://gobiernodigital.mintic.gov.co/portal/Centro-de-Innovacion-Publica-Digital/Cultura-de-la-Innovacion/>

PLAN ACCIÓN GOBIERNO DIGITAL 2022

COMPONENTES	HABILITADORES	ACTIVIDAD	PRODUCTO/ META	RESPONSABLE	PROPOSITO	FECHA PROGRAMADA	RECURSOS
TIC PARA EL ESTADO TICS PARA LA SOCIEDAD	ARQUITECTURA: busca que las entidades apliquen en su gestión un enfoque de Arquitectura Empresarial para el fortalecimiento de sus capacidades institucionales y de gestión de TI.	<ul style="list-style-type: none"> Actualizar el avance y estado de los proyectos del PETI - semestralmente y realizar seguimiento a los indicadores del PETI 2022. Ejecutar el plan de comunicaciones del PETI 2022. Alinear las estrategias de TI planteadas en el PETIC y el Plan de Acción del área de TI a lo definido en el vigente Plan Decenal de Justicia. Divulgar los productos y avances en la implementación del modelo de Arquitectura Digital en el marco del dominio de Gobierno TI. Realizar un plan o estrategia de comunicación y entendimiento del modelo de Arquitectura Digital de Referencia. <p>Diseñar e implementación de un Modelo de Arquitectura Empresarial, Arquitectura de Software y Gobierno de TIC y Datos conforme a los lineamientos de MINTIC</p>	<p>Un Plan de Tecnología alineado a las obligaciones del plan Decenal de Justicia vigente. (30/01/2022)</p> <p>Dos Informes de avance, de proyectos o iniciativas definidas en el PETIC y el PAA. (31/07/2022 - 31/12/2022)</p> <p>Estrategia de Comunicación del Plan Estratégico de TI. (31/07/2022)</p> <p>Actas o evidencia de actividades de divulgación de la Arquitectura Digital de Referencia. (31/07/2022)</p>	Grupo de TIC	<ul style="list-style-type: none"> Mejorar y mejorar la gestión de Servicios Digitales Lograr procesos internos seguros y eficientes a través del fortalecimiento de las capacidades de gestión de Tecnología de la Información Tomar decisiones basadas en datos a partir del conocimiento en el uso y aprovechamiento de la Tecnología de la Información Propiciar a los ciudadanos a través de la Tecnología de un Estado Abierto Impulsar el desarrollo de territorios y ciudades Mejorar para la salud y el bienestar a través de las acciones a favor del aprovechamiento de Tecnología de la Información y sus 	31/01/2022 31/12/2022 31/07/2022	Técnicos y Humanos
	SERVICIOS CIUDADANOS DIGITALES: busca que todas las entidades públicas implementen lo dispuesto en el título 17 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, que establece los lineamientos para la prestación de los servicios ciudadanos digitales, y para permitir el acceso a la administración pública a través de medios electrónicos	<p>Sistema de Turnos Digitales Integrado con el sistema Vision Web de gestión y RUP.</p> <ul style="list-style-type: none"> Agenda Consolidada e integrada con el Consejo Superior de la Judicatura. Modelo de promoción, divulgación y comunicaciones de la oferta institucional Rediseño e implementación del portal web. Mesa de servicios de TI, que abarca todos los procesos. <p>Actualizar el plan de capacitación institucional para incluir lo referente al proceso de Gestión de TI.</p>	<p>Sistema de turnos Digitales. (30/07/2022)</p> <p>Agenda Consolidada e integrada con el Consejo Superior de la Judicatura. (30/07/2022)</p> <p>Portal web rediseñado y actualizado. (31/12/2021)</p> <p>Plan de Capacitación Institucional actualizado. (31/12/2022)</p> <p>Sistema de Meza de servicios de TI. (30/07/2022)</p>	Grupo de TIC	<ul style="list-style-type: none"> Mejorar y mejorar la gestión de Servicios Digitales Lograr procesos internos seguros y eficientes a través del fortalecimiento de las capacidades de gestión de Tecnología de la Información Tomar decisiones basadas en datos a partir del conocimiento en el uso y aprovechamiento de la Tecnología de la Información Propiciar a los ciudadanos a través de la Tecnología de un Estado Abierto Impulsar el desarrollo de territorios y ciudades Mejorar para la salud y el bienestar a través de las acciones a favor del aprovechamiento de Tecnología de la Información y sus 	31/07/2022 31/12/2022	Técnicos y Humanos
	SEGURIDAD DE LA INFORMACION: busca que las entidades públicas implementen los lineamientos de seguridad de la información en todos sus procesos, trámites, servicios, sistemas de información, infraestructura y en general, en todos los activos de información con el fin de preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad y privacidad de los datos.	<p>Actualización del SGI , políticas de seguridad. Alcance del SSI.</p> <ul style="list-style-type: none"> Actualizar la autoevaluación de la Entidad en la Implementación de Seguridad y Privacidad de la Información. Revisar y alinear la documentación del SGI de la Entidad al MSP de definida por el MINTIC, de acuerdo con la Normatividad vigente ISO 27001 y su guía de implementación. Monitorear la infraestructura y los servicios de Tecnología de la Información. Definir y documentar los procedimientos para la seguridad y privacidad de la información. Definir los indicadores sobre los procedimientos definidos para la seguridad y privacidad de la información. Actualizar el catálogo de activos de información de manera periódica y verificar la ejecución de la actividad de actualización, de cada una de las áreas institucionales. Generar reportes periódicos de la disponibilidad de los servicios de TI. 	<p>Políticas Generales de Tecnologías de Información y las Comunicaciones. (28/02/2022)</p> <p>Informe de autoevaluación de la implementación del sistema de seguridad de la información. (28/02/2022)</p> <p>Inventario de activos de información actualizado y publicado en la web institucional (30/10/2022)</p> <p>Informes de monitoreo de servicios e infra estructura(2). (28/02/2022)</p> <p>Procedimientos de seguridad de la Información documentados (31/12/2022)</p> <p>Indicadores o puntos de control para los procedimientos de seguridad de la información (31/12/2022).</p>	Grupo de TIC	<ul style="list-style-type: none"> Mejorar y mejorar la gestión de Servicios Digitales Lograr procesos internos seguros y eficientes a través del fortalecimiento de las capacidades de gestión de Tecnología de la Información Tomar decisiones basadas en datos a partir del conocimiento en el uso y aprovechamiento de la Tecnología de la Información Propiciar a los ciudadanos a través de la Tecnología de un Estado Abierto Impulsar el desarrollo de territorios y ciudades Mejorar para la salud y el bienestar a través de las acciones a favor del aprovechamiento de Tecnología de la Información y sus 	30/04/2022 28/02/2022 30/10/2022 31/12/2022	Técnicos y Humanos

PLAN ACCIÓN GOBIERNO DIGITAL 2022

Fecha de seguimiento: Diciembre - 2022

COMPONENTES	HABILITADORES	ACTIVIDAD	PRODUCTO/ META	Seguimiento del responsable Corte 31 Diciembre 2022
<p>ARQUITECTURA: busca que las entidades apliquen en su gestión un enfoque de Arquitectura Empresarial para el fortalecimiento de sus capacidades institucionales y de gestión de TI.</p> <p>TIC PARA EL ESTADO</p> <p>SERVICIOS CIUDADANOS DIGITALES: busca que todas las entidades públicas implementen lo dispuesto en el título 17 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, que establece los lineamientos para la prestación de los servicios ciudadanos digitales, y para permitir el acceso a la administración pública a través de medios electrónicos</p> <p>TICS PARA LA SOCIEDAD</p> <p>SEGURIDAD DE LA INFORMACION: busca que las entidades públicas implementen los lineamientos de seguridad de la información en todos sus procesos, trámites, servicios, sistemas de información, infraestructura y en general, en todos los activos de información con el fin de preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad y privacidad de los datos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Actualizar el avance y estado de los proyectos del PETI - semestralmente y realizar seguimiento a los indicadores del PETI 2022 . • Ejecutar el plan de comunicaciones del PETI 2022. • Alinear las estrategias de TI planteadas en el PETIC y el Plan de Acción del área de TI a lo definido en el vigente Plan Decenal de Justicia. • Divulgar los productos y avances en la implementación del modelo de Arquitectura Digital en el marco del dominio de Gobierno TI. • Realizar un plan o estrategia de comunicación y entendimiento del modelo de Arquitectura Digital de Referencia. <p>Diseñar e implementación de un Modelo de Arquitectura Empresarial, Arquitectura de Software y Gobierno de TIC y Datos conforme a los lineamientos de MINTIC</p>	<p>Un Plan de Tecnología alineado a las obligaciones del plan Decenal de Justicia vigente. (30/01/2022)</p> <p>Dos Informes de avance, de proyectos o iniciativas definidas en el PETIC y el PAA. (31/07/2022 - 31/12/2022)</p> <p>Estrategia de Comunicación del Plan Estratégico de TI. (31/07/2022)</p> <p>Actas o evidencia de actividades de divulgación de la Arquitectura Digital de Referencia. (31/07/2022)</p>	<p>Se está realizando la revisión de los proyectos contenidos en el PETI para alinearlos con los proyectos en el plan decenal de justicia, Se anexa PETI Defensoría 2021-2024 Versión 2.docx Informe de avance de los proyectos del PAA (Evidencia observable en los reportes del Sistema de Información Estratégico) .</p> <p>No se ha consolidado aun, la estrategia de comunicación del PETI ya que este se encuentra en proceso de ajustes de acuerdo a la asignación de recursos para los proyectos 2022 y la priorización de los mismos.</p> <p>El modelo de Arquitectura digital de referencia ya fue adelantado sin embargo se adelantó un proceso (DP-BID No. 020-2019-SEP) que incluye las estrategias de comunicación como parte de la "gestión del cambio que incluya la apropiación de las herramientas tecnológicas que se desarrollen para la DPC y apoyar su implementación a nivel central y regional, en el marco de la ejecución del Programa de Fortalecimiento Institucional de la DPC"; El documento de la Arquitectura Digital es un material técnico que se comparte y socializa al interior de la Defensoría del Pueblo con el grupo TIC y los proveedores que están ejecutando los Modelos de Referencia de Atención al Ciudadano y Prevención y Protección, fue tomada como referencia en el Modelo de Gestión Defensorial por Resultados - MGDpR.</p> <p>Se realizaron varias contrataciones con recursos de empréstito BID 4550/OC-CO, con el objeto de contribuir a la financiación y ejecución del citado Programa. Dicho programa es administrado directamente por la Defensoría del Pueblo y se tiene previsto que su ejecución se lleve a cabo en un periodo de 4.5 años. Su objetivo es mejorar la efectividad de la gestión institucional de la DPC, lo cual implica (i) incrementar la eficiencia y eficacia en la gestión institucional; (ii) mejorar la calidad y eficiencia en los servicios que presta la DPC; y (iii) fortalecer la rendición de cuentas y la participación ciudadana, en este sentido actualmente se cuenta con 1 profesionales asociados a la arquitectura empresarial, 1 profesional en sistema de información, 1 profesional en especialista en infraestructura y un gestor de proyecto y gobernanza de tecnologías de información y se tiene previsto en el corto plazo contar con tres profesiones adicionales como arquitecto de datos, científico de datos y especialista en sistema de información georeferenciada. Se cuenta con plan de trabajo, metodología de Arquitectura Empresarial y matriz de interesados.</p> <p>Como parte del desarrollo de la arquitectura empresarial en la DPC se ha trabajado con el equipo técnico del BID en el desarrollo de los artefactos correspondientes. Se construyó el catálogo e Sistemas de Información, el cual se encuentra aprobado y pendiente su publicación. Fue enviado a Planeación.</p> <p>Se construyo igualmente en directorio de servicios de TI junto con el directorio de la infraestructura de TI. El cual está en proceso de finalización.</p> <p>Se hicieron sesiones de levantamiento de la arquitectura de Negocio.</p> <p>Se hizo el levantamiento de la arquitectura de Sistemas de información para el aplicativo Visión WEB.</p> <p>se hizo el pan de apertura de datos gobierno de datos - catálogo de componentes Publicación de los resultados del ejercicio de AE realizado por el equipo BID.</p>	
	<p>Sistema de Turnos Digitales Integrado con el sistema Vision Web de gestión y RUP.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Agenda Consolidada e integrada con el Consejo Superior de la Judicatura. • Modelo de promoción, divulgación y comunicaciones de la oferta institucional Rediseño e implementación del portal web. • Mesa de servicios de TI, que abarca todos los procesos. <p>Actualizar el plan de capacitación institucional para incluir lo referente al proceso de Gestion de TI.</p>	<p>Sistema de turnos Digitales. (30/07/2022)</p> <p>Agenda Consolidada e integrada con el Consejo Superior de la Judicatura. (30/07/2022)</p> <p>Portal web rediseñado y actualizado. (31/12/2021)</p> <p>Plan de Capacitación Institucional actualizado. (31/12/2022)</p> <p>Sistema de Meza de servicios de TI. (30/07/2022)</p>	<p>El sistema de turnos digitales lo adelanto el área de TI de la Defensoría del pueblo y se encuentra en etapa de desarrollo. (31/07/2022) (El aplicativo existe y este articulado con el RUP , sin embargo es importante su formalización documentación y aprobación por las áreas de atención)</p> <p>Agenda Consolidada e integrada con el Consejo Superior de la Judicatura. (BID Fabrica de software)</p> <p>Este tema se viene adelantando en forma conjunta con el CSJ y se han realizado 3 reuniones en este último cuatrimestre, se han adelantado el intercambio de temas técnico y se espera la nueva implementación de sistema de gestión de documentos y se invita al equipo de trabajo a las capacitaciones en el mes de abril y se informa por parte del equipo de CSJ que este sistema permitirá mejorar las capacidades de intercambio de información, se sugiere invitar al equipo técnico de la Fiscalía General de la Nación para conocer sus avances en el agendamiento y generar sinergias con todos los actores que intervienen. (31/07/2022)</p> <p>Desde el año pasado se realiza la evolución del portal web de la Defensoría del Pueblo con las características de usabilidad y accesibilidad, lineamiento de MINTIC y requerimientos de la comunidad, es proyecto es realizado como parte de empréstito con el BID "Rediseño e implementación del portal web para el acceso y promoción de la oferta multicanal habilitando mecanismos interactivos para la administración y consulta de contenidos." Que hace parte de componente 3: fortalecer la rendición de cuentas y la participación ciudadana. Se entrega informe de avance del proyecto como evidencia del ejercicio. BID.019-201. (31/12/2021)</p> <p>Plan de Capacitación Institucional actualizado. Este es definido por el área de capacitación de Talento Humano en coordinación con la delegada de promoción y divulgación. Se han adelantado capacitaciones en el SGD Orfeo y Modelo de Gestión defensorial por resultados. Se anexa Solicitud Plan de capacitación Institucional.png (31/12/2022) (Se debe reterar la solicitud de dicho plan al área de talento humano con la respectiva copia a control interno)</p> <p>Se esta adecuando un servidor y la configuración necesaria de base de datos y aplicación, para soportar el sistema mantis bug tracker, que permita la gestión de servicios e incidentes a nivel administrativo. (Se puede revisar directamente en el ambiente de pruebas con el acompañamiento de un funcionario del área de TI encargado). (31/07/2022) (Realizar un plan de pruebas con un área específica o un grupo)</p>	
	<ul style="list-style-type: none"> • Actualización del SGI , políticas de seguridad. Alcance del SSI. • Actualizar la autoevaluación de la Entidad en la Implementación de Seguridad y Privacidad de la Información. • Revisar y alinear la documentación del SGI de la Entidad al MSPN definida por el MINTIC, de acuerdo con la Normatividad vigente ISO 27001 y su guía de implementación. • Monitorear la infraestructura y los servicios de Tecnología de la Defensoría. • Definir y documentar los procedimientos para la seguridad y privacidad de la información. • Definir los indicadores sobre los procedimientos definidos para la seguridad y privacidad de la información. • Actualizar el catálogo de activos de información de manera periódica y verificar la ejecución de la actividad de actualización, de cada una de las áreas institucionales. • Generar reportes periódicos de la disponibilidad de los servicios de TI. 	<p>Políticas Generales de Tecnologías de Información y las Comunicaciones. (28/02/2022)</p> <p>Informe de autoevaluación de la implementación del sistema de seguridad de la información. (28/02/2022)</p> <p>Inventario de activos de información actualizado y publicado en la web institucional (30/10/2022)</p> <p>Informes de monitoreo de servicios e infraestructura(2). (28/02/2022)</p> <p>Procedimientos de seguridad de la Información documentados (31/12/2022)</p> <p>Indicadores o puntos de control para los procedimientos de seguridad de la información (31/12/2022).</p>	<p>formalizar y aprobar en una instancia del comité, por tanto se recomienda citar a reunión de comité de gestión para aprobar y revisar este y otros documentos)</p> <p>El día 30/08/2021 Se realizo la capacitación inductiva a 234 funcionarios de la entidad, en temas referentes al sistema de seguridad de la información y su implementación, en esta se expusieron los dominios principales de la norma y el alcance propuesto, esto con el fin de aplicar una herramienta de diagnóstico que permita determinar el GAP por cada uno de los dominios propuestos por MINTIC. La encuesta se aplicó entre los días 30/08/2021 y 08/09/2021, se realizó la consolidación de resultados y análisis de los mismos para formalizar un informe de autoevaluación del SGI.</p> <p>El inventario de activos de información fue actualizado por cada área y categorizado según los criterios de Confidencialidad , Reserva y publicación. (Fecha de fin de actualización: 19/04/2022). (Se anexa memorando de solicitud de actualización a todas las áreas de la Entidad Memorando RAE Activos de Información.pdf, informe de actualización activos_20220328.xls, en el link). (En el reporte de actualización de activos se evidencia que no todas las áreas actualizaron la información solicitada, se recomienda hacer un control y generar acciones, para que la totalidad de dependencias actualicen los datos, ya que esta actividad hace parte del cumplimiento de las disposiciones emanadas por Mintic, y la ley 1712 de 2014)</p> <p>Se configuro una herramienta para la verificación de servicios de Vision Web, Intranet, Pagina Web Institucional, Orfeo y se definieron unos tableros de monitoreo el sistema FortiAnalyse sobre la infra estructura y servicios principales. (Fecha de entrega 1: 31/01/2022)(Se anexa 360-Informe de seguridad-2022-03-30-1118_376_Cyber_Seguridad_Assessment-2022-04-18-0300_386) (Se recomienda realizar el monitoreo diario de los servicios y la seguridad perimetral a través de las herramientas citadas)</p> <p>Se definió el procedimiento de Gestion de Activos de Tecnología (Se anexa Procedimiento de Gestion de Activos de TI.(Fecha de Entrega: 31/12/2022) (Se recomienda realizar la totalidad de procedimiento a para dar cumplimiento a la actividad con la observancia de la norma ISO 27001)</p> <p>Los Indicadores o puntos de control para los procedimientos de seguridad de la información se definen una vez estén consolidados y aprobados los procedimientos de seguridad del punto anterior. (Fecha de entrega: 31/12/2022). (Adelantar la definición de indicadores para el procedimiento ya definido)</p>	

